

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, Nit. #900.007.882-6, contra la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL ORIÓN Nit. #901.193.536-1. Radicación 41001-41-89-004-2021-00796-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

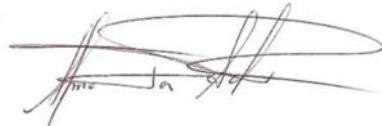
RESUELVE

1º. REQUERIR por SEGUNDA VEZ al gerente de la entidad financiera Bancolombia, para que proceda a ejecutar el embargo de la cuenta de ahorros de propiedad de la parte demandada y ponga a disposición del despacho los dineros embargados, atendiendo que dicha entidad mediante oficio del 2 de noviembre de 2021, registró la medida cautelar.

Se le debe advertir que deben proceder conforme al parágrafo 2º. del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.